

RESOLUCION No. 92-2-2-1-0002402

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 15 de enero de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Santiago Ramirez Bohórquez, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada "ORGANIZACION TECNICA DE SEGURIDAD" ORTESEG CIA.LTDA.

QUE el abogado Carlos Rivera Cevallos, con el patrocinio del abogado Juan A. Ruiz Villegas, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cinco copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Gobierno mediante oficio No. DGAJ-0004716 de 19 de noviembre de 1991, otorga el visto bueno para la constitución de la compañía, una vez que ha obtenido la calificación favorable por parte del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en sus oficios Nos. 921201 y 921204 de 6 de agosto de 1992;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-RL-92-302 del 28 de setiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "ORGANIZACION TECNICA DE SEGURIDAD" ORTESEG CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil, con un capital social de NOVECIENTOS MIL SUCRES dividido en novecientas participaciones de un mil sucres cada una,



8

Foja 2 de 2

Resolución No. 92-2-2-1- 0002402

"ORGANIZACION TECNICA DE SEGURIDAD" ORTESEG CIA.LTDA.

de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

4 OCT 1992

*Gerardo Peña Matheus*  
Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM. Adem

DL:RMA

**Certifico que con fecha de hoy**

Queda inscrita esta Resolución de fojas 31.948 a 31.949 ,  
número 12.114 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 22.903 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Noviembre  
de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador Mercantil  
Suplente.-

*Carlos Ponce Alvarado*  
Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

